

AVISO

La corte ordena al Departamento de Seguridad Nacional que permita a los individuos con DACA solicitar su renovación

10 DE ENERO DE 2018

El 9 de enero de 2018, el juez William Alsup de la Corte de Distrito de EE.UU. para el Distrito Norte de California *ordenó la suspensión* de la orden de terminación del programa Acción Diferida para los Llegados en la Infancia, o DACA por su sigla en inglés, dada por el gobierno federal. En el caso *Regents of the University of California, et al. v. Department of Homeland Security, et al.* (*Regentes de la Universidad de California, et al. v. Departamento de Seguridad Nacional, et al.*), Alsup dictó una [medida cautelar preliminar](#) — una orden temporal mientras el caso se resuelva — para que el Servicio de Ciudadanía e Inmigración de EE.UU. (USCIS, por su sigla en inglés) vuelva a aceptar solicitudes de renovación de DACA.

Esta es una victoria importante, pero solo realiza la necesidad de que el Congreso cumpla con su función y apruebe la Ley Dream bipartidista. Para obtener más información, lea *Las cinco razones principales por las que hay que promulgar ya la Ley Dream* ([Top 5 Reasons Why the Dream Act Can't Wait](#)).¹

Reseña

El caso *Regents v. Department of Homeland Security* (DHS, por su sigla en inglés) fue presentado después de que la administración Trump anunció el 5 de septiembre de 2017 que estaba terminando el programa DACA y que la última fecha en que USCIS aceptaría solicitudes de DACA sería el 5 de octubre de 2017. USCIS no ha aceptado más solicitudes iniciales o de renovación de DACA desde el 5 de octubre de 2017. El caso fue uno de los varios presentados por universidades, beneficiarios de DACA, gobiernos estatales y locales, organizaciones de base y otros para disputar la orden de terminación del programa DACA por parte del gobierno. Varias de estas demandas fueron presentadas ante la Corte de Distrito de EE. UU. para el Distrito Norte de California, en San Francisco.

Regents v. DHS es un caso consolidado que combina cinco demandas separadas pero relacionadas presentadas en California para disputar la terminación de DACA. Estas cinco demandas fueron presentadas por los beneficiarios de DACA Dulce García, Miriam González Ávila, Saúl Jiménez Suárez, Viridiana Chabolla Mendoza, Norma Ramírez y Jirayut Latthivongskorn; el sistema de la Universidad de California; los estados de California, Maine, Maryland y Minnesota; la ciudad de San José, Calif.; y el condado de Santa Clara, Calif., y el Sindicato Internacional de Empleados de Servicio de dicho condado. Estas cinco demandas disputaron la terminación del programa DACA por parte del gobierno, argumentando que violaba la Ley de Procedimiento Administrativo (APA, por su sigla en inglés) federal, como también la constitución de EE.UU.

Cómo afecta a DACA el caso *Regents v. DHS*

Quién podrá solicitar la renovación. El juez Alsup ordenó al gobierno que mantenga en vigor el programa DACA y que habilite un proceso para que los beneficiarios de DACA puedan

¹ www.nilc.org/5-reasons-dream-act-cant-wait-til-2018/.

LOS ÁNGELES (sede central)
3450 Wilshire Blvd. #108 – 62
Los Angeles, CA 90010
213 639-3900
213 639-3911 fax



WASHINGTON, DC
1121 14th Street, NW, Suite 200
Washington, DC 20005
202 216-0261
202 216-0266 fax

renovarla. Se espera que USCIS publique pronto una guía para explicar este proceso. Los beneficiarios de DACA que no han podido renovar su DACA después del anuncio de terminación del gobierno el 5 de septiembre de 2017 ya sea porque (1) su DACA venció antes del 5 de septiembre de 2017; (2) la fecha de vencimiento de su DACA es posterior al 5 de marzo de 2018; o (3) su solicitud de renovación fue rechazada por errores administrativos, deberían poder presentar una solicitud de renovación.

La orden *no* obliga al gobierno a aceptar solicitudes iniciales de DACA. Según la orden, el gobierno puede otorgar acción diferida “a individuos nuevos *ad hoc*”. Dada la postura del gobierno en el pasado, es poco probable que el gobierno acepte solicitudes iniciales de DACA.

No se ordena el otorgamiento de permisos de reingreso. La orden no restaura la disponibilidad del *permiso de reingreso* (permiso adelantado para volver a EE.UU. después de haber viajado al extranjero) para personas con DACA, pero deja abierta la posibilidad de que el gobierno otorgue permisos de reingreso caso por caso. Dada la postura del gobierno en el pasado, es poco probable que el gobierno acepte solicitudes de permiso adelantado de viaje por parte de los beneficiarios de DACA.

La medida cautelar preliminar no es permanente. La orden de la corte y sus efectos quedan sujetos a cambios. Por su naturaleza, una medida cautelar preliminar otorga alivio temporal mientras el caso se litiga. Además, el gobierno federal piensa apelar esta decisión, y una corte de nivel más alto puede bloquear esta orden. Pero mientras la medida cautelar esté en vigor, el gobierno debe cumplir con ella.

El poder discrecional del gobierno. Finalmente, la orden dice que el gobierno tiene la discreción de (1) tomar pasos administrativos “para garantizar que se ejerza discreción imparcial caso por caso para cada solicitud de renovación” y (2) deportar a cualquiera, incluso un beneficiario de DACA, “que constituya un riesgo para la seguridad nacional o la seguridad pública, o que merezca, a su juicio, ser expulsado del país”.

¿Cuándo se aceptarán las solicitudes de renovación?

El juez Alsup ordenó al gobierno que “publique un aviso público razonable de que volverá a aceptar solicitudes de renovación de DACA” y establezca un proceso para recibir las solicitudes de renovación. *Recomendamos que espere a que USCIS anuncie este proceso antes de presentar su solicitud.* Si presenta su solicitud antes de que se anuncie el proceso, corre el riesgo de que sea rechazada una vez que USCIS anuncie el proceso para recibir las solicitudes, si los requisitos publicados difieren de aquellos que usted utilizó cuando presentó su solicitud.

No obstante, puede *comenzar* a preparar su solicitud de renovación ahora y conseguir el dinero que necesita para pagar la cuota de solicitud. De esa manera podrá presentarla apenas USCIS anuncie el proceso. (USCIS quitó el formulario de solicitud de DACA de su sitio web el otoño pasado, pero puede conseguir esa versión del formulario (publicado el 01/09/17) en www.nilc.org/wp-content/uploads/2017/12/i-821d.pdf.)

NILC SEGUIRÁ VIGILANDO la situación y proporcionando actualizaciones. Cuando tengamos más información, la publicaremos en www.nilc.org/daca/. También le alentamos a estar atentos a los avisos de USCIS. USCIS muy probablemente anunciará el proceso para aceptar solicitudes de renovación de DACA por medio de uno de estos avisos. Puede inscribirse en <https://www.uscis.gov/news/alerts>.

IMPORTANTE: Dadas las limitaciones de la orden de la corte y la necesidad de una solución permanente para los *Dreamers*, esta decisión no elimina la necesidad del Congreso de aprobar la Ley *Dream* ya mismo. Para obtener información sobre la Ley *Dream* y cómo involucrarse, visite <http://weareheretostay.org>.